CONTRATO N°07/2020

"Servicio de Seguro para bienes patrimoniales de la institución"

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Contant 955 e/ Colón y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración, **Sr. Bernabé Peralta Antúnez,** con Cédula de Identidad N° 791.209**,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., domiciliada en la Av. Boggiani Nº 5848 República del Paraguay, representada para este acto por **Francisco Aguilera**, con Cédula de Identidad Civil N° 364.799, en calidad de Representante Legal de la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de Adquisición de Servicio de Seguro para bienes patrimoniales de la institución", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.----------

Adquisición de Seguro para bienes patrimoniales para la Institución.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato de Seguro para bienes patrimoniales para la Institución; N°07/2020.----------
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;----------
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
e) La oferta del proveedor;----------
f) La Resolución del Consejo de Administración de Adjudicación del Contrato Nº 191 de fecha 2 de abril de 2020, emitida por la convocante y su respectiva notificación;----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 01/20, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371958.----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

BERNABE PERALTA
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N°01/20 *ID.* N° 371958, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° de Resol. 191 Acta Nº 10 DE 02-04-2020.----------

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.----------

BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
Edificios	Edificio Oficina Central	3.336.190.133	Sin franquicia
	Sede Social y Deportiva	6.031.729.276	Sin franquicia
	Edificios Oficina filial Ciudad del Este(Otras construcciones)	4.182.845.954	Sin Franquicia
	Edificios Oficina Filial Villarrica	150.000.000	Sin franquicia
	Edificios Oficina Filial Villarrica	150.000.000	Sin franquicia
	Edificios Oficina Filial San Ignacio	100.000.000	

BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
Maquinarias y Herramientas en General	Maquinarias y equipos Industriales	5.880.567	Sin franquicia
	Equipos Educativos y Recreacionales	5.076.162	Sin franquicia
	Equipo de Salud y Laboratorio	435.051	Sin franquicia
	Equipo de Comunicación y	156.990.482	Sin franquicia

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA
BERNABE PERALTA
Presidente

	Señalamiento		
	Maquinarias y equipos en General	87.795.729	Sin franquicia

BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	Muebles y Enseres	1.099.011.139	Sin franquicia
	Equipos de Oficina	202.764.327	Sin franquicia
	Equipos de Computación	842.120.568	Sin franquicia
	Libros y Otros	12.067.877	Sin franquicia

BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
EQUIPOS DE TRANSPORTE	Camioneta 4x4 Mitsubishi Montero Sport Nativa	31.000.000	Sin franquicia
	Camioneta Nissan Patrol	30.000.000	Sin franquicia
	Automóvil Chevrolet Prisma	73.000.000	Sin franquicia
	Camioneta Chevrolet Pickup S10	167.000.000	Sin franquicia
	Camioneta Hyundai H-1 Tipo Minibus	190.000.000	Sin franquicia

BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
	Seguros de Valores	200.000.000	Sin franquicia

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

BERNABE PERALTA
Presidente

SECCION DE VALORES	en tránsito –Dentro del país		
	Seguros de Valores en Caja Fuerte-Casa Matriz	1.200.000.000	Sin franquicia
	Seguro de Valores En Ventanilla –Casa Matriz	20.00.000	Sin franquicia
	Oficina Regional Alto Paraná	10.000.000	Sin franquicia
	Oficina Regional Guaira	15.000.000	Sin franquicia
	Oficina Regional Ñeembucu	20.000.000	Sin franquicia
	Oficina Regional Caaguazu	10.000.000	Sin franquicia
	Oficina Regional de Concepción	25.000.000	Sin franquicia
	Oficina Regional de Amambay	2.000.000	Sin franquicia
	Oficina Regional de Itapuá	28.000.000	Sin franquicia
	Oficina Regional de San Ignacio	10.000.000	Sin franquicia

BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
FIDELIDAD	Un tesorero –Casa Central	100.000.000	Sin franquicia
	Cinco Cajeros-Casa Central(	250.000.000	Sin franquicia

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENTE

BERNABE PERALTA
Presidente

	5x50.000.000c/u)		
	Ocho Agentes Regionales(8x50.000.000c/u)	400.000.000	Sin franquicia

Total: El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (Gs.210.000.000).----------

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

Este contrato tendrá de vigencia desde el *27 de abril del año 2020* hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.----------

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.--------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----------

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-
---

9. MULTAS.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENTE

BERNABE PERALTA
Presidente

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 27 mes Abril año 2020.----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMPRESA DE CAPITAL ABIERTO
AGUILERA FRANCISCO
Ruc: 80002091-0
EL PROVEEDOR.
Personal Municipal.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal PRESIDENCIA
Bernabé Peralta Antunez.
Presidente.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Personal Municipal.